

**LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DE LA UNIDAD TERRITORIAL**

GOLONDRINAS 2DA SECCION

CLAVE	10-0081	ALCALDÍA	ÁLVARO OBREGÓN
--------------	----------------	-----------------	-----------------------

Con fundamento en lo establecido en los artículos 114 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 22 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:

CONVOCA

A las personas integrantes de la COPACO que realizaron el procedimiento de toma de protesta:

A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIÓN

Que se realizará:

DOMICILIO	VIDEOCONFERENCIA		
FECHA	14 DE SEPTIEMBRE-2020	HORA	12:00
MODALIDAD DIGITAL	X	MODALIDAD PRESENCIAL	

Conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Núm.	ASUNTO
1	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2	PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LA PERSONA INTEGRANTE QUE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA COPACO ANTE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN Y CONDUCIRÁ LOS TRABAJOS AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DURANTE UN AÑO.
3	PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LA PERSONA QUE AUXILIARA EN LOS TRABAJOS DE LA COPACO DURANTE UN AÑO

ATENTAMENTE

C. ISIDRO DIAZ CRUZ
INTEGRANTE DE LA COPACO

C. GUILLERMO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DE LA COPACO

C. BELEM CRUZ MEDINA
INTEGRANTE DE LA COPACO

Con fundamento el artículo 34 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la presente Convocatoria deberá informarse a la Dirección Distrital que corresponda cuando menos con tres días hábiles previos a su realización y deberá ser firmada por al menos tres de las personas integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria. Se agregan al presente documento en copia simple las impresiones de los correos electrónicos en los que las personas integrantes manifestaron su aceptación para llevar a cabo la celebración de la reunión de instalación en la modalidad, fecha y hora consensada.

Atendiendo a la emergencia sanitaria que presenta el país, la ausencia de firma autógrafa no resta validez al acto, de conformidad con lo previsto en los acuerdos IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquéllas que acuden a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en los cuales se determinó, entre otras cuestiones, que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia.